

SALTA,

12 MAR. 2026

Res. H N°

0183-26-

Expte. N° 4763/19

**VISTO:**

La Resolución H.2164/19 mediante la cual se otorgó al Prof. Juan Manuel Diaz Pas incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría en la asignatura "Prácticas Críticas", de la Escuela de Letras; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Res. H.2056/22 se imputó el incremento mencionado al cargo vacante de Profesor Adjunto dedicación simple (PAD) de la asignatura "Lingüística" de la Escuela de Letras.

QUE a través de la Res. CS-472/25 y Res. H.0087/26 se designa y pone en funciones a la Mg. Norma Elisa Segovia en el cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (PAD) en la asignatura "Lingüística" de la Escuela de Letras, a partir del 24/02/26.

QUE la Secretaria Administrativa y de Vinculación Estratégica toma conocimiento de lo expuesto y en consecuencia corresponde dar por finalizado el incremento temporario de dedicación del Prof. Diaz Pas.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

**RESUELVE:**


**ARTICULO 1°.- DAR POR FINALIZADO**, al Prof. Juan Manuel Diaz Pas el incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría en la asignatura "Prácticas Críticas", de la Escuela de Letras, a partir del 24/02/26, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.- REINTEGRAR** al Prof. Juan Manuel Diaz Pas a su cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría dedicación simple en la asignatura "Prácticas Críticas" de la Escuela de Letras, a partir del 24/02/26.

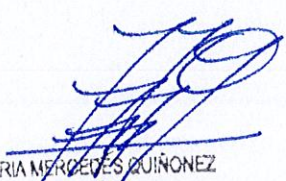
**ARTICULO 3°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la actualización del legajo personal (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS-342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

**ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE** al interesado, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Letras, Secretaria Administrativa y de Vinculación Estratégica, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

LLQ/mm

  
Lic. MIRYAM MERCEDES PACADO CONESA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y  
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Dra. MARIA MERCEDES QUIÑONEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa